



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : YURLENY CAÑAS CHACÓN
DEMANDADO : HEREDEROS DE HECTOR PABON ARIZA
RADICACIÓN : 2021-00044

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la apoderada, se advierte que fue allegada la documentación indicada, sin embargo, no se tendrán en cuenta las citaciones a notificación realizadas a los señores ASTRID DANITZA PABON PARDO y HECTOR MARIO PABON PARDO por cuanto, dentro de la comunicación se le indica a los demandados que tienen veinte (20) días para comparecer al Juzgado, siendo esto inexacto, ya que para la notificación personal, conforme lo dispone el artículo 291 del CGP, si los demandados residen en la misma ciudad sede del Despacho son cinco (5) días, si residen en ciudad diferente son diez (10) días y si residen fuera del país son treinta (30) días, por tanto, el término dado no existe, los veinte (20) días es el término del traslado de la demanda el cual se contabiliza una vez notificados los demandados en debida forma.

Igualmente, no indica por cual empresa de correo certificado remitió las comunicaciones de notificación, no aporta la citación con sello de ser copia cotejada por parte de la empresa de correo por la que remitió la misma, y no allega el certificado expedido por la empresa de correo por la cual envió la comunicación de notificación que indique que los notificados si residen/si laboran.

Por lo anterior, y en aras de evitar nulidades, debe realizar nuevamente las citaciones para notificación personal a los demandados, ya sea conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso o como lo ordena el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>9 DE AGOSTO</u> <u>DE 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
